Firmado digitalmente por FERNANDEZ CUEVA AMADO FIR 28110795 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE
Cargo: DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:17/08/2023 - 16:55:19

Id seguridad: 7587466

Lambayeque 17 agosto 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003648-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4695496 - 6]

VISTO:

El memorando N° 000070-2023 -GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI,con registro sisgedo [4695496-3] de fecha 03-08-2023, y demás documentos que se adjuntan en 26 folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° [4569312-0], de fecha 13 de abril del 2023, la Licenciada OLIVERA CRAHUACHINCHAY ROSANA CHELLY, identificada con DNI N° 17543466, en calidad de representante de la Institución Educativa Privada, CHILDREN OF TOMORROW, del distrito, provincia y región Lambayeque, autorizada para brindar servicio educativo en el nivel: Primaria con Código Modular N° 1369065 y con el Código Local N° 530698, presenta solicitud de AMPLIACIÓN DE CIERRE TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO, desde el 13 de marzo al 22 de diciembre del 2023 (01 año lectivo) de la I.E.P, antes mencionada.

Que, según artículo 125.1 de la Ley N° 27444, la UGEL - Lambayeque, realiza observaciones por incumplimiento de requisitos, mediante Oficio N° 002158-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4654771-0], de fecha 12 de julio del 2023.

Que, mediante Expediente N° [4695496-0], la representante de la I.E.P, antes mencionada, procede con el levantamiento de observaciones, completando los requisitos en dicho expediente.

Que, la Resolución Directoral N° 004550-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4224365-3], de fecha 22 de noviembre del 2022, resolvió Autorizar en vía de regularización el Cierre Temporal del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2022 (01 año). de la I.E.P "Children of Tomorrow" del Nivel Primario, ubicado en la calle Miguel Grau N° 490 del distrito, provincia y región Lambayeque, con Código Modular N° 1369065 y Código Local N° 530698, perteneciente a la jurisdicción de UGEL - Lambayeque.

Que, el numeral 18.1 del Decreto Supremo N° 005-2021- MINEDU, Decreto Supremo, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación básica, establece que, "El Receso da lugar al cierre temporal del funcionamiento de uno o más servicios educativos que brinda una IE privada, a solicitud expresa de esta. Con la aprobación de esta solicitud, la IE se encuentra habilitada para ejecutar el cierre del/de los servicio/s que brinda en uno o más locales educativos.

Que, el numeral 18.2, del Decreto supremo antes mencionado, señala que el receso de servicio educativo de Educaión Básica se otorga en función a un año lectivo o periodo promocional y puede concederser hasta por dos años consecutivos como máximo, pudiendo prorrogarse por única vez por dicho plazo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa; formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos; y supervisar su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, el artículo 72 de la Ley General de Educación N° 28044, establece que las Instituciones Educativas Privadas son personas jurídicas de derecho privado, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas; precisándose, que el Estado en concordancia con la libertad de enseñanza y la promoción de la pluralidad de la oferta educativa, reconoce, valora y supervisa la educación privada;

Que, en virtud del Principio de la Legalidad recogido del acápite 1.1 del numeral, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Deecreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Cosntitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le esten atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003648-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4695496 - 6]

Que, conforme al Principio de veracidad, del artículo IV numeral 1.7 de la Ley N° 27444, en el que se establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en vías de regularización, la ampliación de periodo de Cierre Temporal de la I.E.P Children of Tomorrow, con dirección en Calle Miguel Grau N° 490 del distrito, provincia y región Lambayeque, que brinda el servicio educativo en el nivel: Primaria con Código Modular N° 1369065 y con el Código Local N° 530698, desde el 13 de marzo al 22 de diciembre del 2023 (01 año lectivo) de la I.E.P, antes mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR, la suspensión del uso de los códigos asignados a la IE. privada Children of Tomorrow, desde el 13 de marzo al 22 de diciembre del 2023 (01 año lectivo) de la I.E.P, según detalle siguiente:

Director	ROSANA CHELLY, OLIVERA CRAHUACHINCHAY
DNI del Director	17543466
Nombre de la I.E.	“CHILDREN OF TOMORROW"
Dirección	Calle Miguel Grau N° 490.
Distrito - Provincia - Región	Lambayeque - Lambayeque - Lambayeque
Servicio Educativo	Primaria de menores de educación básica regular con Código Modular 1369065
Código de Local	530698
UGEL	Lambayeque

Fuente: RD. N° 004550-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL. LAMB [4224365-3]

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el área de Trámite Documentario, notifique de acuerdo a Ley y además remita copia fedateada de la RD: a) Al área de Estadística, a fin de proceder con la actualización del padrón de Instituciones Educativas, b) Al área de Informática responsable del SIAGIE, al Equipo de Supervisión de Instituciones Privadas y c) Al administrado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003648-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4695496 - 6]

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 17/08/2023 - 16:55:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
  08-08-2023 / 16:15:38
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  SABINA DIAZ GUERRERO
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  04-08-2023 / 11:30:18
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
  04-08-2023 / 12:19:57